



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº201-2016-AL/JEMS-MPB

NICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karmy... General

BARRANCA, 25 DE ABRIL DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 071-2016-bp-SGRRHH/MPB, emitido por la Oficina de Bienestar de Personal, Informe N° 186-2016-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 01057-2016-GA-MPB emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 0286-2016-SGPTO/MPB emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Dictamen N° 100-2016-GPP-MPB emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°626-2016-GAJ/MPB de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 345-2016-GM-IPBG/MPB referente a la aprobación del DINERO POR ENCARGO a nombre de la LIC. FLOR DE MARÍA VARGAS ARMESTAR – ASISTENTA SOCIAL – BIENESTAR DE PERSONAL, a fin de solventar los gastos que demande la celebración del "DIA DEL TRABAJO", y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público en su Art. 6° señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público", y existiendo viabilidad por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto para brindar el Reconocimiento de Gastos efectuados por las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de esta Casa Edil, para el normal funcionamiento y operatividad administrativa.



Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en su Art. 4°, numeral 4.2 dice: "Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Art. 7° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".



Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica – Ley N°27785, en su Art. 17° estipula que: "...El titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de Recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control".



Que, mediante Informe N°071-2016-BP-SGRRHH/MPB, la Lic. FLOR VARGAS ARMESTAR – Asistente Social – Bienestar de Personal, solicita Dinero por encargo con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo "PROGRAMA DEL DIA DEL TRABAJADOR", dicho dinero solicitado es por la suma de S/. 17,740.00 soles.



Que mediante Memorandum N°01057-2016-GA/MPB, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Presupuesto para establecer la cadena presupuestal respectiva, que apruebe dicho gasto, bajo la Sec. Func.: 043 "GESTION ADMINISTRATIVA", dichas actividades asciende a S/. 17,740.00 soles (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), en ese sentido solicita presupuesto por el mencionado monto, con la finalidad de cubrir los gastos administrativos que de ellos demande.



Que, mediante Informe N°286-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto establece la cadena presupuestal para la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe dicho gasto, bajo la Sec. Func.: 043 "GESTION ADMINISTRATIVA", dichas actividades asciende a S/. 17,740.00 soles.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

SF. 043

RUBRO

P.E.

: "GESTION ADMINISTRATIVA"

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano

S/. 9,220.00

PRESUPUESTO : S/. 9.220.00 SOLES

RUBRO

P.E.

: 09 Recursos Directamente Recaudados

: 2.3.2.1.2.1 Pasaje y Gastos de Transporte

S/. 100.00

2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

S/. 3,600.00

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

S/. 3,160.00

2.3.25.14 De maquinarias y equipos

S/. 1,660.00

PRESUPUESTO : S/. 8,520.00 SOLES

**PRESUPUESTO TOTAL: S/. 17,740.00**

Que, con Informe Legal N° 626-2016-GAJ/MPB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la aprobación del Dinero por Encargo, por un monto total de S/. 17,740.00 Soles.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO por el importe de S/. 17,740.00 soles (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles), a nombre de la LIC. FLOR DE MARÍA VARGAS ARMESTAR – ASISTENTA SOCIAL – BIENESTAR DE PERSONAL, a fin de solventar los gastos que demande la celebración del "DIA DEL TRABAJO".**

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DEL DIA DEL TRABAJADOR" presentado por la Oficina de Bienestar de Personal.**

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de la LIC. FLOR DE MARÍA VARGAS ARMESTAR – ASISTENTA SOCIAL – BIENESTAR DE PERSONAL, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
Karr...  
ranca... de...  
26 ABR 2016